



Asamblea General

Distr. general
19 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

Ginebra, 28 de agosto a 1 de septiembre de 2023

Tema 6 del programa

Examen de los temas incluidos en el párrafo 5 de la resolución A/RES/76/231 de la Asamblea General

Contribución conjunta de la Unión Europea a la labor del grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables Cuarta parte: recomendaciones sobre posibles normas, reglas y principios de conductas responsables en relación con las amenazas de los Estados a los sistemas espaciales

Documento presentado por la Unión Europea

1. El espacio se ha convertido en uno de los pilares de nuestras sociedades y desempeña un importante papel para el desarrollo y la prosperidad mundiales. El espacio se utiliza para innumerables fines civiles y militares, lo cual ha generado en diversos ámbitos una dependencia crítica en nuestras sociedades, que presentan un grado de conexión y digitalización sumamente elevado. Para preservar un espacio ultraterrestre seguro y sostenible es preciso que todas las partes interesadas mantengan un diálogo, una colaboración y una coordinación internacionales. Esa es la razón por la que se ha vuelto de vital importancia reforzar la seguridad espacial, ya que todos los Estados, sean o no países con capacidad espacial, dependen cada vez más de los sistemas y servicios espaciales.

2. La Unión Europea (UE) y sus Estados miembros siguen apoyando un multilateralismo eficaz en el que las Naciones Unidas ocupen un lugar central para que el mundo sea más seguro, estable y sostenible. La UE seguirá haciendo todo lo posible por proteger la integridad del sistema internacional basado en normas, que es un elemento fundamental para nuestra seguridad colectiva y la piedra angular de la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

I. Marco jurídico internacional aplicable al espacio ultraterrestre

3. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el espacio ultraterrestre es un bien común global, que debe utilizarse en beneficio de todos. La UE y sus Estados miembros reiteran que el derecho internacional —incluidos la Carta de las Naciones Unidas, los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y el derecho



internacional humanitario— es aplicable al espacio ultraterrestre, y subrayan la importancia de que las actividades espaciales se realicen de conformidad con las normas precitadas.

4. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, y otros tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, así como los principios rectores desarrollados en el marco de las Naciones Unidas, constituyen la piedra angular de la gobernanza global del espacio ultraterrestre y el marco esencial para la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio de todas las naciones. Toda norma de conducta responsable¹ debe estar en consonancia con ellos y complementarlos. Por estos motivos, la UE y sus Estados miembros consideran que en el informe final del grupo de trabajo de composición abierta se deberían reafirmar los principios fundamentales del derecho internacional aplicables al espacio ultraterrestre, incluido el hecho de que la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario son aplicables al espacio ultraterrestre. Esto reafirmaría la obligación que tienen los Estados de cumplir las normas que regulan los conflictos armados independientemente de que el conflicto se produzca en la Tierra o en el espacio ultraterrestre.

5. Los instrumentos jurídicamente vinculantes relativos al espacio ultraterrestre se han elaborado sobre la base de compromisos y principios anteriores que no eran jurídicamente vinculantes, mediante la aprobación de diferentes resoluciones en el marco de las Naciones Unidas. No obstante, las normas, reglas y principios de conductas responsables pueden derivarse del derecho internacional vigente y contribuir a aportar un mayor grado de precisión a sus principios más importantes. La labor del grupo de trabajo de composición abierta permite por tanto reforzar el derecho internacional aplicable al espacio.

6. Además, las normas de conductas responsables incluidas en los regímenes jurídicos que regulan otros ámbitos, como el marítimo, el del ciberespacio o el de las telecomunicaciones, constituyen ejemplos valiosos, y las diferentes mejores prácticas y enseñanzas extraídas se podrían tener en cuenta en la labor relacionada con las conductas responsables en el espacio ultraterrestre.

7. Este enfoque puede enriquecer las herramientas pertinentes de desarme y control de armamentos convencionales para reforzar y desarrollar aún más el marco normativo existente. La UE y sus Estados miembros creen firmemente que unos principios mundiales de conductas responsables permitirán reducir las amenazas espaciales y evitar una intensificación de posibles conflictos, contribuirán a mejorar la cooperación internacional en el espacio, facilitarán un acceso equitativo al espacio ultraterrestre y aumentarán la transparencia y la confianza en el ámbito de las actividades espaciales. La utilidad de este enfoque queda demostrada por los compromisos nacionales contraídos por varios Estados Miembros de las Naciones Unidas de no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo, y por la resolución conexas titulada “Ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo” (A/RES/77/41), aprobada por la inmensa mayoría de los Estados Miembros durante el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La UE y sus Estados miembros consideran estos compromisos como una medida pragmática, concreta y mensurable que permitirá reforzar la seguridad y la estabilidad internacionales. Constituyen una norma de conducta responsable efectiva, y contribuyen a fomentar la confianza entre los Estados en la elaboración de posibles instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

¹ A lo largo del documento, en aras de la claridad, toda referencia a “norma de conducta responsable” debe interpretarse como una referencia más amplia a “normas, reglas y principios de conductas responsables”.

Los Estados miembros de la Unión Europea se comprometen a no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo

8. Preocupados porque el uso de sistemas destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo podría tener unas repercusiones amplísimas e irreversibles para el entorno del espacio ultraterrestre, los Estados miembros de la UE consideran el mencionado compromiso como una medida urgente e inicial que tiene por objeto evitar daños al entorno del espacio ultraterrestre y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo de otras medidas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

9. El proceso de elaboración de normas de conductas responsables en relación con las amenazas debe ser diferente, y al mismo tiempo complementar, al proceso relacionado con los riesgos de seguridad, que está siendo examinado en la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

II. Normas de conductas responsables que podrían desarrollarse en mayor medida

10. La UE y sus Estados miembros se han comprometido a reducir las amenazas espaciales y a preservar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos mediante la adopción de un enfoque gradual encaminado a la futura aprobación de posibles instrumentos jurídicamente vinculantes. Consideran que, dado el doble uso que tienen por naturaleza muchos sistemas espaciales, un enfoque basado en conductas responsables y respaldado por las capacidades de seguimiento pertinentes es la forma más pragmática e inmediata de mejorar la seguridad espacial hoy en día.

11. Basándose en los constructivos debates mantenidos durante los tres períodos de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta, la UE y sus Estados miembros expresan su deseo de que el grupo de trabajo apruebe un informe consensuado. En él se debería reconocer debidamente la importancia fundamental de las conductas responsables para hacer frente de forma efectiva a las amenazas espaciales. Asimismo, el informe debería reflejar fielmente las diversas ideas y perspectivas planteadas por los Estados participantes y las organizaciones internacionales, y determinar en qué esferas de convergencia se requieren unos esfuerzos y una colaboración adicionales. Estas esferas de convergencia son de especial importancia para fomentar el logro de progresos y promover un entendimiento común de lo que constituyen conductas responsables en el espacio ultraterrestre. Entre ellas cabe mencionar:

- a) Unas normas que regulen el uso y/o ensayo de misiles antisatélite de ascenso directo destructivos;
- b) Unas normas que regulen los actos intencionales y destructivos que generan desechos espaciales, en particular desechos de larga duración;
- c) Unas normas que regulen las operaciones de encuentro (contacto físico) en órbita que afecten a los sistemas espaciales de otro Estado;
- d) Unas normas que regulen las operaciones orbitales de proximidad que afecten a los sistemas espaciales de otro Estado;
- e) Unas normas que regulen las actividades que perturben la prestación de servicios críticos para la población basados en la tecnología espacial o derivados de la actividad espacial;
- f) Una continuación de las deliberaciones para llegar a un entendimiento común en torno a los conceptos de “debida consideración” e “interferencias perjudiciales” (derivados del artículo IX del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) y de su aplicación en la práctica por los Estados.

III. Mejora de la transparencia de las actividades relativas al espacio ultraterrestre

12. La confianza es el elemento más importante en cualquier proceso de fomento de la seguridad. Por ello, la UE y sus Estados miembros están convencidos de que el fomento de la confianza mutua y el fortalecimiento de la transparencia entre los Estados son fundamentales para mejorar la seguridad espacial y evitar un conflicto en el espacio ultraterrestre. El hecho de hacer pública e intercambiar información sobre doctrinas, políticas y estrategias espaciales es esencial para crear un clima de confianza entre los distintos actores.

13. En este contexto, y con el fin de garantizar la transparencia de las actividades e intenciones de la UE en relación con el espacio, la Comisión Europea y el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad han elaborado una comunicación conjunta sobre la Estrategia Espacial de la UE para la Seguridad y la Defensa, que se hizo pública en marzo de 2023². Sin prejuzgar los resultados de nuevas deliberaciones con los Estados miembros de la UE, en la comunicación conjunta se proponen medidas concretas que permitirán a la UE proteger sus bienes espaciales, defender sus intereses, disuadir a terceros de la realización de actividades hostiles en el espacio y reforzar su autonomía y, al mismo tiempo, privilegiar la cooperación internacional y promover unas conductas responsables en el espacio. De hecho, la UE y sus Estados miembros reconocieron la importancia del espacio como ámbito estratégico en la Brújula Estratégica³ aprobada en marzo de 2022, así como la necesidad de estar preparados para enfrentarse a la perspectiva de un entorno espacial más competitivo y disputado. Dado que nuestras sociedades y nuestras economías dependen cada vez más de los sistemas y servicios espaciales, ha aumentado nuestra vulnerabilidad ante conductas irresponsables y amenazadoras en el ámbito espacial.

14. Asimismo, el intercambio de información sobre los programas de vehículos de lanzamiento espacial, incluidas las notificaciones previas a los lanzamientos, es una práctica establecida en virtud del Código de Conducta de La Haya. La UE y sus Estados miembros animan a todos los Estados a suscribir el Código de Conducta de La Haya y a aplicar plenamente sus disposiciones. Estas medidas contribuirán a reducir los riesgos de que se produzcan errores de percepción o de cálculo, y ayudarán a rebajar el riesgo de que estallen nuevos conflictos o se intensifiquen conflictos existentes en el espacio ultraterrestre. Otros tipos de medidas de transparencia y fomento de la confianza, por ejemplo las que figuran en el informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, siguen siendo pertinentes (como demuestran las recomendaciones aprobadas por consenso en abril de 2023 por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas) y también deberían servir de base para la labor futura. Por estos motivos, la UE y sus Estados miembros consideran que el informe final del grupo de trabajo de composición abierta debería incluir una referencia clara tanto al Código de Conducta de La Haya como al informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre. Asimismo, la UE y sus Estados miembros aguardan con interés el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre que se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su próximo período de sesiones de conformidad con su resolución 77/251.

15. Además, la UE y sus Estados miembros acogen con beneplácito las medidas adoptadas por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) para habilitar un portal en línea sobre seguridad espacial ("Space Security Portal"), al que contribuyen y seguirán contribuyendo.

16. En conclusión, la UE y sus Estados miembros consideran que la exhaustiva labor realizada en el seno del grupo de trabajo de composición abierta, basada en un formato inclusivo y un enfoque de múltiples partes interesadas y en el fomento de la participación de

² https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_23_1601.

³ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7371-2022-INIT/es/pdf>.

otras organizaciones internacionales, entidades comerciales y representantes de la sociedad civil, es de gran utilidad para hacer frente a las amenazas espaciales a la paz y la seguridad internacionales. Además, este enfoque ha contribuido de manera importante a reducir los riesgos de que se produzcan malentendidos, errores de percepción o de cálculo y escaladas no intencionadas, ya que es en sí mismo una medida de fomento de la confianza. El informe final del grupo de trabajo debería reflejar debidamente la eficacia y utilidad de este enfoque cooperativo y exhaustivo. Asimismo, el informe debería impartir orientaciones sobre cómo seguir avanzando en esta labor en el marco del sistema de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en la importancia de mantener y aprovechar la confianza generada por esta iniciativa colaborativa.
